



MINISTERIO DE HACIENDA

NOTA TÉCNICA PROYECTO DE PRESUPUESTO 2027 Y PROYECCIONES FISCALES 2027

Mediante la presente nota técnica se presentan los principales lineamientos fiscales que contendrá el Proyecto de Presupuesto 2027 y las proyecciones fiscales que aseguran la plena coherencia con la Ley de Sostenibilidad Fiscal y con las metas del Programa EFF, conforme a las definiciones del Memorando Técnico de Entendimiento (TMU).

El logro de la meta del balance primario para el año 2027 se fundamenta en un conjunto de disposiciones de política fiscal que fortalecerán la recaudación de ingresos y asegurarán la eficiencia en la ejecución del gasto público:

- Se fortalecerán los ingresos tributarios mediante la modernización tecnológica de la administración tributaria y la aplicación efectiva de la Ley, se continuará fortaleciendo el Plan Antievasión y Anticontrabando; asimismo, la masificación de la Facturación Electrónica, previene las prácticas evasivas, optimiza el control fiscal y facilita la formalización de negocios, lo que contribuye a ampliar la base tributaria y a la obtención de rendimientos incrementales en la recaudación de ingresos.
- Se suspenderán de manera general los incrementos y nivelaciones salariales en todos los órganos del Estado, instituciones autónomas y municipalidades, independientemente de la fuente de financiamiento o estatuto de creación. Asimismo, se prohibirá la creación de plazas nuevas por Ley de Salarios o Contratos, limitando las excepciones a casos fortuitos o fuerza mayor debidamente autorizados por el Ministerio de Hacienda.
- Se mantendrá la aplicación de los escalafones en todo el sector público durante 2027, con las siguientes excepciones acotadas: (i) en el Ramo de Salud, únicamente para funcionarios y empleados cuyo salario mensual sea inferior a US\$1,500.00; y (ii) en el Ramo de Educación, conforme a la Ley General de Educación y la Carrera Docente.
- La utilización de plazas vacantes que surjan durante el año requerirá la autorización previa e individualizada del Ministerio de Hacienda, demostrando su carácter indispensable e impostergable. La contratación por servicios profesionales queda restringida exclusivamente a funciones eventuales e incluíbles por demanda de servicios.
- Se prohibirá la entrega de nuevos beneficios económicos, bonificaciones o incrementos a los existentes, incluyendo los establecidos en Contratos Colectivos, obligando a que cualquier compromiso se financie al 100% dentro del techo institucional aprobado.
- La inversión pública priorizará los proyectos estratégicos de infraestructura, seguridad, salud y educación, maximizando el uso de financiamiento contratado con organismos multilaterales y contribuyendo al impulso económico y desarrollo social del país.
- Se blindarán legalmente las asignaciones vinculadas a la Ley Crecer Juntos y a programas sociales para la población a la primera infancia, niñez y adolescencia, prohibiendo su reorientación para otros fines.

Con las medidas de ingresos y gastos antes planteadas, que contendrá el Proyecto de Presupuesto 2027, se proyecta un **Saldo Primario consolidado del Sector Público No Financiero (SPNF) de al menos US\$1,525.0 millones**, medido conforme al TMU del Programa EFF, en línea con la meta del programa y con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, fortaleciendo la senda de superávit primario y sostenibilidad de la deuda pública.

El gasto primario total del SPNF, estimado en US\$10,376 millones, incluye remuneraciones, gasto social e inversión pública. Las cifras por subsector se presentan sin consolidar y la columna SPNF excluye transferencias entre subsectores tanto en ingresos como en gasto.

Marco Fiscal del SPNF
(Base Caja)
(Cifras expresadas en millones de US\$)

Componente	Gobierno Central Ordinario ^{1,2} (GCO)	Empresas Públicas No Financieras ^{1,2} (EPNF)	Resto de Gobierno General ^{1,2} (RGG)	SPNF
1. Ingresos Totales	10,310	753	4,203	11,901
2. Gasto Primario Total	(8,460)	(792)	(4,489)	10,376
3= (1-2) Saldo Primario	1,850	(39)	(286)	1,525
4. Gasto en Intereses	(...)	(...)	(...)	2,407
5. Resultado Fiscal del SPNF	(...)	(...)	(...)	-882
6. Intereses CFT (periodo de Gracia)	(...)	(...)	(...)	2,327
7= (5+6) Resultado Fiscal según Programa EFF	(...)	(...)	(...)	-3,209

¹ Las estimaciones para los subsectores GCO, EPNF y RGG podrán presentar variaciones con respecto a los datos finales del Presupuesto aprobado, pero salvaguardando las metas del programa EFF para el año 2027.

² Las estimaciones no tienen consolidaciones entre sectores.